

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y los Expedientes N° 370/2024 y N° 558/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 175/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 42/24 para la adquisición de **"INSUMOS PARA LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la mencionada contratación;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la contratación aludida conforme la Resolución N° 175/2024, resultando adjudicatario el oferente **ÁREA CUATRO S.R.L. – CUIT 30-71129069-5**, quien dio cumplimiento a los requisitos solicitados;

La adjudicación aludida operó mediante la Resolución N° 206/24, por un monto total de **pesos diez millones trescientos mil con 00/100 centavos (\$ 10.300.000,00.-)**;

Mediante CCOO N° 228640 la Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 138/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 42/24, por un importe total de **pesos cuatro millones setecientos mil cincuenta con 00/100 centavos, (\$ 4.700.050,00.-)**, fundamentando la solicitud en la necesidad de contar con material de promoción y difusión de actividades institucionales y de eventos que se realizarán en los próximos meses que no se incluyeron en la OC N°138/2024;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones realizó las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para formalizar la ampliación;

Por todo lo antedicho corresponde aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 138/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 42/24;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22 y N°71/24;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 138/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 42/24, por un importe total de **pesos cuatro millones**

**setecientos mil cincuenta con 00/100 centavos (\$ 4.700.050,00.-), a favor de la firma ÁREA CUATRO S.R.L. – CUIT 30-71129069-5.**

**Artículo 2º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Ampliación de Orden de Compra.

**Artículo 4º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Cumplido, archívese.

cas/ETU/COGT  
MIR/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 255/24**

  
**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA

